



Radicado: D 2025070000279

Fecha: 27/01/2025

Tipo:  
DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998 y

#### CONSIDERANDO

Que Decreto Ordenanzal No. 3780 del 15 de diciembre de 1991, modificado por la Ordenanza 6 de mayo 6 de 1994, se creó Pensiones de Antioquia como una entidad administradora del régimen de prima media con prestación definida, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con el fin de gestionar el Sistema General de Pensiones del Departamento de Antioquia.

Que la Ordenanza No. 43 del 28 de diciembre de 2022 actualizó los estatutos de Pensiones de Antioquia, definiendo en el artículo 8 la conformación de su Junta Directiva, integrada, entre otros, por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, quien actúa como Presidente de dicho órgano.

Que mediante Decreto No. 2024070000363 del 19 de enero de 2024, se delegó al doctor **CARLOS ANDRÉS ROLDÁN ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 710764088, como representante del Gobernador en la Junta Directiva de Pensiones de Antioquia.

Que en el Decreto 2024070005184 de 31 de diciembre de 2024 se incorpora en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, al doctor **RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.631.197, en la denominación de empleo de Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar al doctor **RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA**, en la Junta Directiva de Pensiones de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Delegar la representación del Gobernador en el doctor **RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA**, en su calidad Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien haga sus veces en la Junta Directiva de Pensiones de Antioquia.

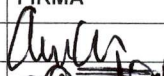
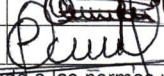
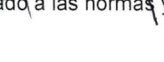
**PARÁGRAFO.** El delegado fungirá como presidente de la Junta Directiva de Pensiones de Antioquia.

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 2024070000363 del 19 de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		22/01/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		22/01/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		22-01-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			